



CONTRATO DE SERVICIO DE REVISIÓN DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL CONTRA CAÍDAS EN EL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA

DOCUMENTO Nº1

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL GASTO Y DE LA NO DISPOSICIÓN DE MEDIOS



CONTRATO DE SERVICIO DE REVISIÓN DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL CONTRA CAÍDAS EN EL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA

DOCUMENTO Nº1

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL GASTO Y DE LA NO DISPOSICIÓN DE MEDIOS

Dependencia del Proponente: Dirección de Servicios Jurídicos y de Personas

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es el servicio de revisión de sistemas de protección individual contra caídas, para garantizar/documentar su correcto estado y detectar posibles defectos, daños, desgaste, suciedad o cualquier otro tipo de alteración que pudiera limitar su eficacia.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL GASTO Y DE LA NO DISPOSICIÓN DE MEDIOS

El CABB dispone de centros de trabajo e instalaciones cuya explotación y/o mantenimiento implican riesgo de caída de personas a distinto nivel y/o el acceso a espacios confinados. Para acceder y/o permanecer en estos lugares en condiciones de seguridad es necesaria la utilización de sistemas de protección individual contra caídas, ya sea instalados de forma permanente en los citados lugares o transportados y/o portados por las personas que han de acceder o permanecer en los mismos.

Los sistemas de protección individual contra caídas instalados por el CABB o puestos a disposición de sus trabajadores son muy variados, adaptados a cada situación y necesidad, además de contar con marcas comerciales diferentes.

Es imprescindible garantizar el correcto funcionamiento de estos sistemas de protección individual contra caídas en todo momento, para lo cual es necesario revisarlos periódicamente y mantenerlos por personas capacitadas para ello, utilizando los métodos y equipos necesarios, tanto para que las conclusiones de las revisiones y la utilización posterior de estos sistemas ofrezcan garantías, como para que la propia realización de las operaciones de revisión y de mantenimiento no suponga un riesgo para quienes las realicen.

Es por esto que el CABB requiere de un servicio de revisión de sistemas de protección individual contra caídas, que tenga en cuenta las indicaciones al respecto del *Real Decreto 773/1997, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual* y del *Reglamento (UE) 2016/425 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a los equipos de protección individual*, así como las normas técnicas de protección contra caídas de altura, tanto las armonizadas según el citado reglamento, como las no armonizadas.

La revisión de estos sistemas requiere de unos recursos humanos y técnicos con los que no cuenta el CABB, por lo que se requiere una contratación externa.

Bilbao, a 19 de diciembre de 2024

El Jefe del Dpto. de Prevención de Riesgos Laborales

Fdo: Cristina Arrieta Farraró